ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente del Raspeig

Avenida PAIS VALENCIA, S/N , 03690, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Tlfno.: 965318303, Fax: 966902795, Correo electrónico: svmi01_ali@gva.es

N.I.G: 0312241120220001115
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 285/2022.
Materia: Dº hipotecario y regis.

Demandante D./Dª.TRUE NORTH CAPITAL SL
Abogado/a:
Procurador/a: D.JUAN SUAREZ PONCELA

Demandado D.FRANCISCO JAVIER AGUNDEZ CARBALLO
Abogado/a:
Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia Dª IRENE DUARTE PARDO hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 285/2022, en reclamación de 112.847,76 euros de principal y de 18.000 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

Dichos bienes serán subastados en los siguientes **lotes:**

LOTES	**TASACIÓN**
Finca 15.102, tomo 2.445, libro 819, folio 108. URBANA Nº 5.- Vivienda piso primero izquierda, en calle San José Nº15 de San Vicente del Raspeig, tipo C. Superficie construida 118,45 m2. Vivienda con derecho al uso exclusivo de la mitad del patio de luces recayente en la misma, pero sin poder edificar en él.	205.200,00 €

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IRENE DUARTE PARDO		FECHA HORA	10/09/2026 12:26:09
ID.FIRMA	idFirma	ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4	PÁGINA	1/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

GENERALITAT VALENCIANA

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

Código Seguro de verificación ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IRENE DUARTE PARDO		FECHA HORA	10/09/2026 12:26:09
ID.FIRMA	idFirma	ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4	PÁGINA	2/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

GENERALITAT VALENCIANA

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor

Código Seguro de verificación ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IRENE DUARTE PARDO		FECHA HORA	10/09/2026 12:26:09
ID.FIRMA	idFirma	ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4	PÁGINA	3/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe, pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

- **Subasta por lotes.** Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, a 10 de septiembre de 2026.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IRENE DUARTE PARDO		FECHA HORA	10/09/2026 12:26:09
ID.FIRMA	idFirma	ES161J00005771-YQN11PTRAKYC4238UF6MSX8Q1XUF6MSX8Q1XXDF4	PÁGINA	4/4